

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No 01-009
(Bucaramanga, 19 de abril de 2022)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus Atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 enuncia que el empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 exige que la Política de SST sea revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que mediante Resolución No 02 -1069 de noviembre 19 del 2016 fue modificada la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y está vigente.

Que debido a la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19, declarada mediante Resolución No 385 del 12 de marzo del 2020, y prorrogada mediante Resolución 000304 de 2022 de MinSALUD, se hizo necesario una nueva actualización de riesgos, y su formalización en los procedimientos asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos, la Política de SST.

Que la propuesta de actualización de la Política de SST se comunicó al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes realizaron los respectivos ajustes y aprobaron dicha política según consta en el acta No. 05-2022 del 31 de enero de 2022.

Que, la aplicación y desarrollo de la Política de SST, se materializa con la implementación del Plan de Trabajo Anual de SST, el cual fue adoptado mediante la Resolución interna 02-076 del 26 de enero de 2022, en concordancia con el cumplimiento del Decreto 612 de

2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander, la cual, quedará definida en los siguientes términos:

Las Unidades Tecnológicas de Santander como institución pública de educación superior, mantiene su compromiso hacia la implementación, actualización y mejora continua de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por ello, se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en sus actividades académicas, administrativas, y otras relacionadas, a fin de establecer los respectivos controles y/o protocolos de bioseguridad, que permitan prevenir los accidentes y enfermedades laborales.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores y contratistas de prestación de servicios, estudiantes, y visitantes en todas sus dependencias y regionales.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Para las Unidades Tecnológicas de Santander, la seguridad y salud en el trabajo es una prioridad en todos sus procesos, por lo tanto, suministra los recursos humanos, físicos y económicos necesarios en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda la comunidad uteísta está comprometida a asumir, desde el autocuidado, su responsabilidad con la seguridad y salud en el trabajo, entendiendo y acatando el espíritu que promueve esta política.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política será revisada periódicamente con el fin de realizar los ajustes necesarios de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento de la política se garantizará a través de la implementación del Plan de Trabajo Anual de SST que se integra en el Plan de Acción de cada vigencia el cual se adopta mediante Resolución interna en cumplimiento al Decreto 612 de 2018:

El Plan de Trabajo de SST, consiste en un proceso de organización, planificación, aplicación, evaluación, y auditoría de los riesgos laborales basado en la mejora continua, y tiene como objetivo controlar eficazmente los peligros ocupacionales y prevenir accidentes y enfermedades en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente política rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario General y del Consejo Directivo